



**REGLAMENTO DE CERTÁMENES DE
MORFOLOGÍA CANINA
(EXPOSICIONES Y CONCURSOS DE BELLEZA)**

En vigor desde el 1 de enero de 2017

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Lagasca, 16 – Bajo Dcha. – 28001 Madrid
Tfno: 91 426 49 60 - www.rsce.es**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.), con el fin de valorar y seleccionar los ejemplares más representativos de cada una de las razas caninas que puedan ser utilizados para la crianza y contribuir con ello a mejorar las razas puras, siguiendo los criterios morfológicos, estéticos y de comportamiento establecidos en los estándares de cada raza, aprobados por la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.), y aceptados por la R.S.C.E., y en el caso de perros de razas puras españolas, por los estándares oficiales publicados en el Anexo al R.D. 558/2001; Orden Ministerial del M.A.P.A. de fecha 2 de agosto de 2001; Orden A.P.A. 880/2002, de 17 de abril; Orden A.P.A. 807/2004, de 24 de marzo; R.D. 1557/2005, de 23 de diciembre; Orden A.R.M. 573/2010, de 4 de marzo; y Orden A.A.A. 254/2012, de 9 de febrero, organiza exposiciones y concursos de morfología canina, juzgados por jueces cualificados de reconocida experiencia que tienen en cuenta en sus calificaciones las cualidades y posibles defectos de cada uno de los ejemplares exhibidos.

CERTÁMENES DE MORFOLOGÍA CANINA

ARTÍCULO 1º

Dentro de las competencias que le son atribuidas, y en virtud de su condición de miembro federado de la F.C.I. desde 1912, la R.S.C.E. puede conceder, en las exposiciones que organiza, los denominados Certificados de Aptitud al Campeonato de Belleza (C.A.C.), Certificados de Aptitud al Campeonato Joven (C.C.J.) y Certificados de Aptitud al Campeonato Veterano (C.C.V.) valederos y puntuables para obtener, respectivamente, el título correspondiente de Campeón en España de Belleza de la R.S.C.E., que se pone en competición en las exposiciones nacionales de campeonato que organiza la sociedad o autoriza para que se otorgue en otras exposiciones organizadas por asociaciones colaboradoras de la R.S.C.E.; y el Certificado de Aptitud de Campeonato Internacional de Belleza (C.A.C.I.B.) que concede la F.C.I., y que autoriza se ponga en juego en las exposiciones organizadas por las asociaciones nacionales que forman parte de la misma, pudiendo éstas, a su vez, autorizar a otras asociaciones caninas del país, colaboradoras suyas, a que se ponga en competición, si así lo consideran oportuno.

Se denominan exposiciones nacionales a las que se pone en competición el C.A.C., el C.C.J. y el C.C.V.; e internacionales cuando, además, se pone en juego el C.A.C.I.B..

Las marcas C.A.C., C.C.J., C.C.V. y C.A.C.I.B. son propiedad en España de la Real Sociedad Canina de España, estando registradas legalmente a su nombre en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ARTÍCULO 2º

Los distintos certámenes de morfología canina de la R.S.C.E. se clasifican en:

a) Concursos (generales o monográficos)

Son todos aquéllos en los que no se pone en competición el C.A.C., el C.C.J. , el C.C.V. ni el C.A.C.I.B..

Los concursos generales, de todas las razas, son juzgados por Jueces de Concurso de la R.S.C.E..

También podrán juzgar estos concursos los Jueces nacionales o internacionales que estén habilitados por la R.S.C.E. como Jueces de Concurso, siempre que juzguen razas distintas a las que están autorizados.

Los concursos monográficos, de una o varias razas, organizados por los clubes de raza colaboradores y clubes amigos de la R.S.C.E., serán juzgados por Jueces de Concurso de la R.S.C.E., Jueces nacionales o internacionales de la raza.

b) Exposiciones Nacionales (generales o monográficas)

Reciben esta denominación las exposiciones en las que se pone en juego el C.A.C., el C.C.J. y el C.C.V. de la R.S.C.E., valedero para el título de Campeón en España de Belleza de la R.S.C.E..

Estas exposiciones deben ser juzgadas por Jueces de razas caninas habilitados por la R.S.C.E. o por otra asociación reconocida por la F.C.I. para juzgar, al menos, exposiciones de C.A.C., y habrán de ajustarse en su organización y desarrollo a lo establecido en el presente reglamento.

c) Exposiciones Internacionales

Se denomina así, tanto en España como en el extranjero, a aquellas exposiciones de todas las razas caninas en las que se otorga a los ejemplares vencedores en cada una de las razas, o variedades reconocidas dentro de las mismas razas, el C.A.C.I.B. de la F.C.I. Podrán actuar como jueces en estas exposiciones quienes estén habilitados para ello por la R.S.C.E. o asociaciones reconocidas por la F.C.I..



ARTÍCULO 3º. COMPOSICIÓN

La responsabilidad del desarrollo del certamen correrá a cargo de la Comisión Ejecutiva de la exposición, formada por miembros del Comité de Dirección de la R.S.C.E., o de la Junta Directiva de la sociedad organizadora en su caso, excepto el Comisario General que podrá no serlo. Estará compuesta por un Presidente y un mínimo de tres vocales, uno de los cuales actuará como Comisario General de la exposición.

Ninguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la exposición podrá inscribir perros de su propiedad, presentar perros de terceros o actuar como jueces en el certamen.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, como máximo responsable de la organización, y el Comisario General, tendrán acceso a todos los rings, aunque no pueden intervenir en los juicios.

ARTÍCULO 4º. COMPETENCIAS

La Comisión Ejecutiva de la exposición velará para que se cumpla el presente reglamento durante el transcurso de la misma, pudiendo adoptar para ello, y para los casos no previstos en él, las medidas y acuerdos que se estimen necesarios.

La Comisión Ejecutiva de la exposición es competente para resolver las reclamaciones que hagan los expositores y que puedan ser resueltas en el curso de la exposición. Las que requieran un mayor plazo para ser solucionadas han de hacerse por escrito dirigidas al Presidente de la Comisión Ejecutiva en un plazo máximo de ocho días hábiles transcurridos desde el de clausura de la exposición, que dará traslado al Comité de Dirección de la R.S.C.E. o de la Junta Directiva de la sociedad organizadora en su caso.

IV

INSCRIPCIONES, CATÁLOGO Y CONTROL DE RESULTADOS

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIONES

El expositor obtendrá toda la información de la exposición en la página web de la sociedad canina organizadora o en el folleto informativo publicado a tal efecto. La inscripción en la exposición se podrá hacer online o mediante la hoja de inscripción que facilitará la sociedad organizadora. El expositor o propietario del ejemplar hará constar los



siguientes datos: raza y variedad, nombre del ejemplar con su afito, si lo tuviere, fecha de nacimiento del perro, sexo, identificación (microchip), clase o clases en que se inscribe, nombre de los padres, número de inscripción en el L.O.E./R.R.C. o en un libro de orígenes de una sociedad canina reconocida por la F.C.I., nombre del propietario y nombre del criador. El expositor confirmará que los datos que expresa son ciertos "de buena fe", que su ejemplar está sano y no ha tenido contacto con otros animales que padezcan enfermedades infectocontagiosas. El hecho de participar en la exposición supone que el expositor conoce y acepta el presente reglamento y que autoriza expresamente a la entidad organizadora para que pueda publicar en el catálogo de la exposición su nombre y los datos de su/s ejemplar/es.

Siempre deberá constar como propietario del ejemplar participante la persona física o jurídica que legalmente lo sea.

Toda hoja de inscripción deberá contener una cláusula en materia de protección de datos que cumpla con los requisitos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD) e informar que los datos podrán ser cedidos a la R.S.C.E y sociedades caninas colaboradoras que intervengan durante la admisión, clasificación y desarrollo de la exposición, así como el resto de actividades inherentes y/o conexas a la misma. Los formularios, junto con las cláusulas en materia de protección de dato, deben ser conservados mientras persista el tratamiento de los datos y a disposición de las entidades cesionarias.

ARTICULO 6º. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

Los ejemplares que participen en exposiciones de campeonato de la R.S.C.E., en las que se ponga en juego el C.A.C., el C.C.J. y el C.C.V. de la R.S.C.E. y/o el C.A.C.I.B. de la F.C.I., deberán estar inscritos necesariamente en el L.O.E., único libro genealógico canino español que reconoce la F.C.I., o en el R.R.C. de la R.S.C.E., cuando sus propietarios sean residentes en España.

Los expositores extranjeros propietarios de ejemplares inscritos en libros genealógicos reconocidos internacionalmente por la F.C.I., deberán acompañar a la inscripción la fotocopia del pedigrí original.

No podrán participar en exposiciones los ejemplares cuya propiedad legal discrepe documentalmente de la registrada en las bases de datos de la R.S.C.E. o en las asociaciones caninas nacionales de la F.C.I. correspondientes; en caso de participar podrán ser anuladas las calificaciones y premios obtenidos y sus propietarios sancionados.

En el supuesto de que un perro inscrito en una exposición haya cambiado de propietario, deberá realizarse la transferencia de propiedad, antes del cierre del catálogo de la exposición.

Asimismo, los propietarios de los ejemplares que hayan de inscribirse en Clase de Campeones deben aportar con la inscripción una fotocopia o certificación del título que ostentan. Para la Clase de Trabajo deberá unirse a la inscripción una fotocopia del documento (Certificado de Clase Trabajo - Working Class Certificate) que acredite internacionalmente haber obtenido la calificación necesaria para poder participar en esta clase.

Toda inscripción que no vaya acompañada del importe total de los derechos correspondientes, podrá darse por no recibida.

Una vez iniciada la exposición, cualesquiera que sean las circunstancias que concurran, no se devolverá el importe de las inscripciones.

Los expositores podrán formalizar directamente sus inscripciones en las oficinas de la entidad organizadora o por cualquier medio que acredite su recepción y el pago correspondiente. El resguardo de la inscripción y recibo de pago podrán ser exigidos al expositor cuando vaya a retirar la documentación para participar en la exposición.

ARTÍCULO 7º. CATÁLOGO, NÚMERO DEL EJEMPLAR Y TARJETAS DE CALIFICACIÓN

Con los datos de todos los ejemplares inscritos en plazo y forma, se confeccionará un catálogo siguiendo el orden de



grupos, secciones y razas aprobado por la F.C.I.. Dentro de cada raza los perros participantes se relacionarán en el catálogo por clases, separando los machos de las hembras y se numerarán de forma correlativa, indicando el nombre del perro, número de registro, fecha de nacimiento, color, identificación (microchip), nombres de los padres, así como nombres del criador y propietario.

En el catálogo sólo podrán figurar los títulos de Campeón Internacional y/o Nacional que hayan sido homologados por la F.C.I. la R.S.C.E. o por las sociedades nacionales reconocidas por la F.C.I., así como también los títulos oficiales conseguidos en las Exposiciones Mundiales o de Sección de la F.C.I. (Vencedor Mundial, Vencedor Joven Mundial, Vencedor de la Sección.... y Vencedor Joven de la Sección...).

Los cachorros se relacionarán en anexo. Se ordenarán de la misma forma y serán numerados a continuación de los perros de las clases superiores.

Siempre se designarán las razas españolas en idioma castellano y en el de la comunidad autónoma de su origen.

Deberá hacerse constar en la portada del catálogo la categoría de la exposición de que se trate: internacional (C.A.C.I.B.) o nacional (C.A.C.-C.C.J.-C.C.V.).

Cuando se trate de exposiciones nacionales, se hará constar “Exposición Nacional Canina poniendo en competición el C.A.C., el C.C.J. y el C.C.V. de la R.S.C.E.”, junto con el logotipo de la R.S.C.E.

En el caso de exposiciones internacionales se deberá indicar “Exposición Internacional Canina con atribución del C.A.C.I.B. de la F.C.I.”, debiendo aparecer los logotipos de la R.S.C.E. y de la F.C.I., junto a la siguiente expresión “Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.)”.

Deberá figurar, en un lugar preferente dentro del catálogo, el siguiente texto: “El bienestar y la salud de los perros debe ser la prioridad en cualquier exposición canina. Los expositores son responsables del bienestar de los perros. Está prohibido exponer al perro en una situación que pueda ser peligrosa para su salud o bienestar, como por ejemplo dejarlo en el coche con unas temperaturas excesivamente elevadas o bajas y/o tratarlo de forma cruel. Violar esta norma conllevará la exclusión inmediata de la exposición en curso y, dependiendo de la gravedad de los hechos, de las futuras”.

Los expositores recibirán el catálogo online o impreso en papel, a criterio de cada sociedad organizadora. En ningún caso podrá entregarse o publicarse en la web antes de dos horas del comienzo de la exposición.

Todos los expositores deberán acceder al ring, cuando les corresponda, provistos del número de orden del ejemplar con el que figuran en catálogo, colocado en un lugar visible, que les será enviado a su domicilio o entregado al inicio de la exposición.

Los jueces dispondrán de un impreso (planilla de juicios) en el que se reflejarán las calificaciones y clasificaciones que otorguen en cada una de las razas y clases que juzguen y que, una vez firmado, deberá ser entregado en la Secretaría de la exposición a la conclusión de sus juicios.

También dispondrán los jueces de tarjetas de calificación, que se entregarán cumplimentadas y firmadas a cada expositor, con las calificaciones y clasificaciones otorgadas, al finalizar los juicios.

El juez debe ser informado con la mayor antelación posible y, como mínimo, tres días antes de la celebración de la exposición, de la/s raza/s, número de perros y posibles finales que juzgará, así como de los rings donde juzgará y horarios previstos.

Es facultativo de la sociedad organizadora decidir si el juez juzga haciendo rapport o no. El máximo de perros que un juez podrá juzgar por día de exposición es de 150 ejemplares si no se le exige rapport escrito. No obstante, la Comisión Ejecutiva de la exposición deberá procurar que un juez no juzgue más de 20 perros por hora y un máximo de 80 perros por día, en el caso de que deba hacer un rapport de cada uno de ellos.



No podrán participar en las exposiciones los perros que no estén incluidos en el catálogo, excepto que el expositor acredite documentalmente el envío de la inscripción y el pago de la misma antes de la fecha de cierre y siempre con el visto bueno del Comisario General de la exposición.

Una vez confeccionado el catálogo, no se podrá transferir un perro de una clase a otra a no ser que el problema se deba a un error administrativo de la sociedad organizadora.

La elaboración del catálogo de la exposición deberá realizarse por la sociedad organizadora con sumo cuidado, en evitación de posibles errores; deberá tenerse muy presente las notificaciones remitidas por el Comité de Dirección de la R.S.C.E. respecto a las posibles sanciones que el Comité pudiera haber impuesto prohibiendo la participación en exposiciones a propietarios, presentadores o perros.

ARTÍCULO 8º. CONTROL DE RESULTADOS

La secretaría de la exposición se ocupará de la recepción de las planillas de juicio y de la verificación de los datos que facilitarán los jueces una vez terminados sus juicios, ordenando las calificaciones por razas y clases que deberán ponerse a disposición de la Comisión Ejecutiva de la exposición, la cual levantará acta de los resultados para su posterior homologación por el Comité de Dirección de la R.S.C.E. y, en su caso, por la F.C.I..

Los juicios que emitan los jueces y las calificaciones que otorguen son inapelables.

Todos los resultados publicados tienen la consideración de provisionales hasta que sean homologados por el Comité de Dirección de la R.S.C.E. y, en su caso, por la F.C.I..

V

COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN Y SERVICIOS VETERINARIOS

ARTÍCULO 9º. COMPOSICIÓN Y COMETIDOS

Será misión de la Comisión de Admisión y Clasificación controlar la exactitud de los datos que figuran en las inscripciones, clasificarlas en su clase y grupo correspondientes y ocuparse de la efectividad del control veterinario, de acuerdo con el presente reglamento.

Será Presidente de la Comisión de Admisión y Clasificación el que lo sea de la Comisión Ejecutiva de la exposición; y deberán formar parte de ella, necesariamente, el Comisario General de la exposición y el Veterinario a cuyo cargo esté el control de salud de los perros participantes.

Los miembros de la Comisión de Admisión y Clasificación de la exposición no podrán inscribir perros de su propiedad, presentar perros de terceros o actuar como jueces en el certamen.

ARTÍCULO 10º. GRUPOS Y SECCIONES DE LA F.C.I.

Los ejemplares se clasificarán en los grupos y secciones fijados por la F.C.I., que son los siguientes:

GRUPO 1

Perros de Pastor y Perros Boyeros (excepto Perros Boyeros Suizos)

SECCIÓN I: Perros de Pastor

ALEMANIA

Perro de Pastor Alemán (Deutscher Schäferhund)

- a) Pelo corto
- b) Pelo largo



AUSTRALIA	Australian Kelpie
BÉLGICA	Perro de Pastor Belga (Chien de Berger Belge) <ul style="list-style-type: none"> a) Groenendael b) Laekenois c) Malinois d) Tervueren
	Schipperke
CROACIA	Perro de Pastor Croata (Hrvatski Ovcar)
ESLOVAQUIA	Perro Lobo Checoslovaco (Ceskoslovenský Ťlciak)
	Slovenský Cuvac
ESPAÑA	Perro de Pastor Catalán (Gos d'Atura Català)
	Perro de Pastor Mallorquín (Ca de Bestiar)
	Majorero (No aceptada por la F.C.I.)
	Perro de Pastor Vasco (Euskal Artzain Txakurra) (No aceptada por la F.C.I.)
	Perro de Pastor Garafiano (No aceptada por la F.C.I.)
ESTADOS UNIDOS	Perro Pastor Australiano (Australian Shepherd)
FRANCIA	Pastor de los Pirineos de cara rasa (Berger des Pyrénées à face rase)
	Pastor de Beauce (Berger de Beauce)
	Pastor de Brie (Berger de Brie)
	Pastor de Picardía (Berger Picard)
	Perro Pastor de los Pirineos de pelo largo (Berger des Pyrénées à poil long)
HUNGRÍA	Komondor
	Kuvasz
	Mudi
	Puli <ul style="list-style-type: none"> a) blanco b) otros colores
	Pumi
ITALIA	Perro de Pastor Bergamasco (Cane da Pastore Bergamasco)
	Perro de Pastor Maremmano-Abruzzese (Cane da Pastore Maremmano-Abruzzese)
PAISES BAJOS	Pastor Holandés (Hollandse Herdershond) <ul style="list-style-type: none"> a) pelo corto b) pelo largo c) pelo duro
	Perro Lobo de Saarloos (Saarlooswolfhond)
	Schapendoes
POLONIA	Perro de Pastor Polaco de las Llanuras (Polski Owczarek Nizinny)
	Perro de Pastor Polaco de Podhale (Polski Owczarek Podhalanski)
PORTUGAL	Cao da Serra de Aires
REINO UNIDO	Antiguo Perro de Pastor Inglés (Old English Sheepdog)
	Border Collie
	Bearded Collie
	Smooth Collie
	Rough Collie
	Shetland Sheepdog
	Welsh Corgi Cardigan
	Welsh Corgi Pembroke
	Lancashire Heeler (Aceptada provisionalmente por la F.C.I.)
RUMANIA	Perro de Pastor Rumano de los Cárpatos (Ciobănesc Românesc Carpatin)
	Perro de Pastor Rumano de Mioritza (Ciobănesc Românesc Mioritic)
RUSIA	Perro de Pastor de Rusia Meridional (Ioujnorousskaïa Ovtcharka)
SUIZA	Pastor Blanco Suizo (Berger Blanc Suisse)



SECCIÓN 2: Perros Boyeros (excepto Perros Boyeros Suizos)

AUSTRALIA	Australian Cattle Dog Australian Stumpy Tail Cattle Dog (Aceptada provisionalmente por la F.C.I.)
BÉLGICA	Boyero de las Ardenas (Bouvier des Ardennes)
BÉLGICA/FRANCIA	Boyero de Flandes (Bouvier des Flandres/Vlaamse Koehond)

GRUPO 2

Perros tipo Pinscher y Schnauzer. Molosoides, Perros tipo Montaña y Boyeros Suizos

SECCIÓN 1: Tipo Pinscher y Schnauzer

1.1 Pinscher

ALEMANIA	Affenpinscher Dobermann Pinscher Pinscher miniatura (Zwergpinscher)
AUSTRIA	Pinscher Austriaco (Osterreichischer Pinscher)
DINAMARCA/SUECIA	Perro de Granja Danés y Sueco (Dansk-svensk gardshund) (Aceptada provisionalmente por la F.C.I.)

1.2. Schnauzer

ALEMANIA	Schnauzer a) Sal y pimienta b) Negro Schnauzer Gigante (Riesenschnauzer) a) Sal y pimienta b) Negro Schnauzer Miniatura (Zwergschnauzer) a) Sal y pimienta b) Negro c) Negro y plata d) Blanco
----------	--

1.3. Smoushond

PAISES BAJOS	Hollandse Smoushond
--------------	---------------------

1.4. Tchiorny Terrier

RUSIA	Terrier Negro Ruso (Russkiy Tchiorny Terrier)
-------	---

SECCIÓN 2: Molosoides

2.1. Tipo Dogo

ALEMANIA	Boxer (Deutscher Boxer) Dogo Alemán (Deutsche Dogge) a) Dorado y Atigrado b) Negro y Arlequín c) Azul
----------	---



	Rottweiler
ARGENTINA	Dogo Argentino
BRASIL	Fila Brasileiro
CHINA	Shar Pei
DINAMARCA	Broholmer
ESPAÑA	Dogo Mallorquín (Ca de Bou)
	Dogo Canario
	Alano Español (No aceptada por la F.C.I.)
FRANCIA	Dogo de Burdeos (Dogue de Bordeaux)
ITALIA	Mastín Napolitano (Mastino Napoletano)
ITALIA	Cane Corso
JAPÓN	Tosa
PORTUGAL	Cao da Fila de Sao Miguel
REINO UNIDO	Bulldog
	Bullmastiff
	Mastiff
URUGUAY	Cimarrón Uruguayo (Aceptado provisionalmente por la F.C.I.)

2.2. Tipo Montaña

ALEMANIA	Hovawart
	Leonberger
ALEMANIA / SUIZA	Landseer (Tipo Europeo Continental)
ANATOLIA	Perro de Pastor de Anatolia (Coban Kopègi)
CANADÁ	Terranova (Newfoundland)
ESLOVENIA	Pastor de Karst (Kraski Ovcar)
ESPAÑA	Mastín del Pirineo
	Mastín Español
FRANCIA	Perro de Montaña de los Pirineos (Chien de Montagne des Pyrénées)
MACEDONIA / SERBIA	Sarplaninac
MARRUECOS	Perro de Montaña del Atlas (Aidi)
PORTUGAL	Cao de Castro Laboreiro
	Cao da Serra da Estrela
	a) Pelo corto
	b) Pelo largo
	Rafeiro do Alentejo
RUMANIA / SERBIA	Perro de Pastor de Europa del Sureste (Ciobanesc Romanesc de Bucovina) (Aceptada provisionalmente por la F.C.I.)
RUSIA	Perro de Pastor de Asia Central (Sredneasiatskaya Ovtcharka)
	Perro de Pastor del Cáucaso (Kavkazskaia Ovtcharka)
SUIZA	San Bernardo (St. Bernardshund)
	a) Pelo corto
	b) Pelo largo
TIBET (CHINA)	Dogo del Tibet (Do-Khyi)
BOSNIA-HERZEGOVINA - CROACIA	Pastor de Bosnia-Herzegovina - Croacia (Tornjak) (Aceptada provisionalmente por la F.C.I.)

SECCIÓN 3: Perros Tipo Montaña y Boyeros Suizos

SUIZA	Boyero de Berna (Berner Sennenhund)
	Gran Boyero Suizo (Grosser Schweizer Sennenhund)
	Boyero de Appenzel (Appenzeller Sennenhund)
	Boyero de Entlebuch (Entlebucher Sennenhund)



GRUPO 3

Terriers

SECCIÓN 1. Terriers de talla grande y media

ALEMANIA	Terrier Alemán de Caza (Deutscher Jagdterrier)
BRASIL	Terrier Brasileiro
ESPAÑA	Ratonero Bodeguero Andaluz (No aceptada por la F.C.I.) Perro Ratonero Valenciano (Gos Rater Valencià) (No aceptada por la F.C.I.)
IRLANDA	Kerry Blue Terrier Irish Soft Coated Wheaten Terrier Irish Glen of Imaal Terrier Irish Terrier
REINO UNIDO	Airedale Terrier Bedlington Terrier Border Terrier Fox Terrier de pelo duro (Fox Terrier Wire) Fox Terrier de pelo liso (Fox Terrier Smooth) Lakeland Terrier Manchester Terrier Parson Jack Russell Terrier Welsh Terrier

SECCIÓN 2: Terriers de Talla Pequeña

AUSTRALIA	Australian Terrier
JAPÓN	Terrier Japonés (Nihon Teria)
REINO UNIDO	Cairn Terrier Dandie Dinmont Terrier Norfolk Terrier Norwich Terrier Scottish Terrier Sealyham Terrier Skye Terrier Jack Russell Terrier West Highland White Terrier
REPUBLICA CHECA	Ceský Terrier

SECCIÓN 3: Terriers de tipo Bull

ESTADOS UNIDOS	American Staffordshire Terrier
REINO UNIDO	Bull Terrier Bull Terrier Miniatura Staffordshire Bull Terrier

SECCIÓN 4: Terriers de Compañía

AUSTRALIA	Australian Silky Terrier
REINO UNIDO	English Toy Terrier Yorkshire Terrier



GRUPO 4

Teckels (Dachshunds)

ALEMANIA

Teckel (Dachshund)

a) Estándar

- Pelo duro
- Pelo largo
- Pelo corto

b) Miniatura

- Pelo duro
- Pelo largo
- Pelo corto

c) Teckel para la caza del conejo

- Pelo duro
- Pelo largo
- Pelo corto

GRUPO 5

Perros de tipo Spitz y tipo Primitivo

SECCIÓN 1: Perros Nórdicos de Trineo

ESTADOS UNIDOS

Siberian Husky

Alaskan Malamute

GROENLANDIA

Perro de Groenlandia (Grønlandshund)

RUSIA

Samoyedo (Samoiedskaïa Sabaka)

SECCIÓN 2: Perros Nórdicos de Cacería

FINLANDIA

Perro de Osos de Carelia (Karjalankarhukoira)

Spitz Finlandés (Suomenpystykorva)

NORUEGA

Perro Cazador de Alces Noruego Gris (Norsk Elghund Grå)

Perro Cazador de Alces Noruego Negro (Norsk Elghund Sort)

Lundehund Noruego (Norsk Lundehund)

RUSIA

Laika de Siberia Occidental (Zapadno-Sibirskaiïa Laïka)

Laika de Siberia Oriental (Vostotchno-Sibirskaiïa Laïka)

Laika Ruso-Europeo (Russko-Evropéiskaïa Laïka)

SUECIA

Perro Cazador de Alces Sueco (Jämthund)

Spitz de Norrbotten (Norbottenspets)

SECCIÓN 3: Perros Nórdicos de Guarda y Pastoreo

FINLANDIA

Pastor Finlandés de Laponia (Lapinporokoira)

Perro Finlandés de Laponia (Suomenlapinkoira)

ISLANDIA

Perro de Pastor Islandés (Islenskur Fjárhundur)

NORUEGA

Buhund Noruego (Norsk Buhund)

SUECIA

Perro Sueco de Laponia (Svensk Lapphund)

Spitz de los Visigodos (Västgötaspets)



